



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2323)

12 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de las Resoluciones No. 0660 del 08 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 12 de abril de 2021, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villas del Rosal ubicado en el municipio de Boavita del Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 0843 del 23 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 29 de abril de 2021, para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villas del Rosal ubicado en el municipio de Boavita del Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Rosal, del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 668 del 14 de mayo de 2021 , cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de diciembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de diciembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de diciembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0139380.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00250 del 07 de febrero de 2022 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 00250 del 07 de febrero de 2022 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se adelantó Proceso Administrativo de Rechazo a la Postulación por incumplimiento de requisitos para acceder al SFVE por no residencia en el municipio de Boavita – Boyacá, situación que determinó el estado del hogar como “Rechazado mediante Procedimiento Administrativo Sancionatorio” materializada con Resolución No. 2765 del 23 de septiembre de 2021 y aplicada en el módulo del Sistema Nacional del Subsidio Familiar:

No.	Identificación	Nombres	Apellidos
1	1049373938	KAREN EUDALIA	AVILA MONGUI

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos once millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos m/cte. (\$ 411.689.607,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.”

recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00250 del 07 de febrero de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00250 del 07 de febrero de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villas del Rosal en el municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: BOAVITA

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE Neto
1	39804945	DINA LUZ	GUILLEN ALVEAR	\$ 58.812.801,00
2	1049372564	EDELMIRA	SANCHEZ GARCIA	\$ 58.812.801,00
3	1006809020	MAROLY ALEXANDRA	URIBE PALENCIA	\$ 58.812.801,00
4	1006864004	KAREN JOHANA	LIZARAZO JARAMILLO	\$ 58.812.801,00
5	13520026	LUIS ORLANDO	BAEZ VARGAS	\$ 58.812.801,00
6	4061121	JULIO CESAR	BARON MERCHAN	\$ 58.812.801,00
7	46362027	DIOSELINA	GOMEZ CHAVEZ	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 411.689.607,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villas del Rosal, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.”

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita – Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización Villas del Rosal del municipio de Boavita – Boyacá, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos
1	1049373938	KAREN EUDALIA	AVILA MONGUI

Artículo 6. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 DICIEMBRE 2022**


JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.